

Área de Familias y Derechos Sociales

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA COLOMA DE GRAMENET Y LA ASSOCIACIÓ CASAL DELS INFANTS PER L'ACCIÓ SOCIAL ALS BARRIS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ANEM I TORNEM A L'ESCOLA, PARA EL PERÍODO 2020-2021

En Santa Coloma de Gramenet, a fecha de la última firma

REUNIDOS:

Por una parte, la Sra. Blanca Padrós Amat, segunda teniente de alcaldesa del Área de Familias y Derechos Sociales del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en nombre y representación de dicho Ayuntamiento, asistida por el Secretario General de la Corporación, el Sr. Antoni Lluís Peralta Garcerà.

Y por la otra parte, el Sr. Xavier Muñoz Andreu, con NIF núm. XXX3322XX, gerente de la Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, con CIF núm. G-08828998 y dirección en la calle Junta de Comerç, núm. 16, Pr 1a, 08001- Barcelona, en nombre y representación de la entidad.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para firmar este convenio y a tal efecto,

MANIFIESTAN:

Primero – Que es voluntad del Ayuntamiento fomentar la colaboración con las entidades de iniciativa social para impulsar proyectos de intervención social y promover la sinergia entre las políticas públicas y las acciones provenientes de la iniciativa social mediante la concertación social.

Segundo – Que es competencia del Ayuntamiento la coordinación de las acciones, públicas y privadas, en materia de Servicios Sociales que se producen en el territorio de acuerdo con lo que establece la Ley 12/2007, de 11 de octubre, de servicios sociales. Esta ley establece, entre las funciones propias de los servicios sociales básicos, la prestación de servicios de intervención socioeducativa no residencial para niños y adolescentes.

Tercero – Que de acuerdo con el artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, los entes locales pueden otorgar ayudas de contenido económico o de otra naturaleza a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realicen actividades que complementen o suplan las competencias locales.

Cuarto – Que la Cartera de Servicios vigente, aprobada por el Decreto 142/2010, de 11 de octubre, que recoge el Anexo incluido en la propia ley, define en el epígrafe dedicado a los servicios de intervención socioeducativa no residencial el *servicio de centro abierto*. Este tipo de prestación se cataloga como garantizada (lo que significa que toda persona que cumple el perfil de la población destinataria tiene derecho a acceder) y como un servicio básico. El servicio de centro abierto se dirige a población entre 3 y 18 años que requiere apoyo asistencial o formativo, prioritariamente aquella población en situación de riesgo social.

Quinto – Que la materialización de esta competencia en el ámbito local está recogida en el *Contrato – Programa 2016-2019 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familias y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet, en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social*, y políticas de igualdad, en la ficha nº 2.1 (Servicios de intervención socioeducativa no residencial para adolescentes: Servicio de Centro Abierto). El Contrato-Programa 2016-2019 fue prorrogado para los años 2020 y 2021 mediante addenda firmada en diciembre de 2020 y en diciembre de 2021, respectivamente. En este documento se establecía que los centros abiertos eran servicios sociales de atención diurna que formaban parte de la Red de Servicios Sociales Básicos y que constituían el recurso preventivo por excelencia para dar una cobertura integral a las necesidades fundamentales y básicas de nuestra

Àrea de Famílies y Drets Socials

infancia y adolescencia más vulnerable. En la ficha núm. 2.1.1 se fijaban las condiciones en las que debía desarrollarse esta actividad durante el verano.

Estos servicios, que realizaron y realizan una labor de intervención socioeducativa no residencial fuera del horario escolar, estimulan y potencian la estructuración y el desarrollo de la personalidad, la socialización, la adquisición de aprendizajes básicos y el ocio, y compensan las carencias socioeducativas de las personas atendidas mediante el trabajo grupal o individual, con la familia y el trabajo en red con la comunidad.

En la misma línea, el Contrato-Programa 2022-2025 para la coordinación, la cooperación y la colaboración entre el Departamento de Drets Socials y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet en materia de servicios sociales y otros programas relativos al bienestar social, en la ficha núm. 2 (servicios de intervención socioeducativa), establecía que los servicios de intervención socioeducativa (SIS) eran recursos/equipamientos preventivos que daban respuesta a las necesidades de intervención socioeducativa en los casos de riesgo de desprotección, con carácter diurno y no residencial, que permitían actuar preventivamente y evitar la separación del niño o adolescente de su familia y de su entorno habitual, con el fin de trabajar sus necesidades en el entorno comunitario.

El Contrato-Programa 2022-2025 fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 2 de noviembre de 2022.

Sexto – Que el Servicio de Atención a la Infancia y las Familias del Ayuntamiento está trabajando conjuntamente con las entidades titulares de los Centros Abiertos de la ciudad, entre las que se encuentra el Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, constituyendo parte de la Red de Atención Socioeducativa de Santa Coloma de Gramenet que debe mejorar la coordinación y la colaboración entre los centros en la atención a los niños y adolescentes de la ciudad y, en especial, su acceso a las prestaciones de la Red.

Séptimo – Que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris era y es una entidad sin ánimo de lucro que ofrecía y ofrece a los niños y adolescentes un espacio y un tiempo para que puedan desarrollar sus capacidades personales, la relación normalizada con el grupo de iguales y la prevención desde la labor socioeducativa. La singularidad de esta entidad y del proyecto que presenta, así como la evaluación de los resultados de su actividad en otros ejercicios, aportan elementos para considerar la concesión de una subvención directa. El proyecto que presentó la entidad constituyó un apoyo básico a los Equipos Básicos de Atención Social en lo relativo a la cobertura integral de las necesidades fundamentales y básicas de nuestra infancia y adolescencia más vulnerable.

La singularidad de la entidad viene dada por el hecho de que se trata de una entidad con muchos años de experiencia, que cuenta con una infraestructura importante que pone a disposición del proyecto Anem i Tornem y que dispone de medios propios (recursos técnicos, de infraestructura, materiales y de recursos humanos) que pone a disposición del proyecto Anem i Tornem.

Octavo – Que entre el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y el Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris existe interés mutuo de colaboración para desarrollar actividades preventivas y de soporte a la infancia y la adolescencia, del municipio, que se encuentra en una situación de vulnerabilidad.

Noveno – Que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet y Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris acordaron y siguen acordando la intervención conjunta para dar soporte a los Servicios Sociales Básicos en lo referente a la atención de las necesidades de la infancia y la adolescencia de nuestro municipio que se encuentran en una situación de vulnerabilidad, así como a sus familias, que incluye las acciones siguientes:

Desde el inicio del período 2020-2021 y hasta su finalización, según el calendario marcado por el Departamento de Educación de la Generalitat de Cataluña, publicado en el Diari Oficial de la

Àrea de Famílies y Drets Socials

Generalitat de Catalunya número 8175, de 13 de julio de 2020, así como las posibles modificaciones que se produjeron a causa de la situación de alarma sanitaria decretada a raíz de la COVID-19. Las actividades de casal de verano y colonias se desarrollaron durante el período de vacaciones escolares:

- Proyecto Anem en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 25 niños/as diarios.
- Proyecto Tornem en el barrio del Raval-Santa Rosa de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 120 niños/as semanales (60 niños/as diarios).
- Proyecto Tornem Beethoven en el barrio del Fondo de Santa Coloma de Gramenet, con capacidad para 40 niños/as semanales (20 niños/as diarios).
- Casal de Navidad, con capacidad para 120 niños/as semanales (60 niños/as diarios).
- Casal de Semana Santa, con capacidad para 120 niños/as semanales (60 niños/as diarios).
- Casal de verano de mañana y tarde (comida incluida) para 90 niños/as diarios (120 niños/as en total).
- Colonias de verano para 90 niños/as.

Las plazas definidas no variaron durante el desarrollo del proyecto.

Décimo – Que la entidad Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris tenía previsto un plan de actuaciones para llevar a cabo en el confinamiento por la situación de pandemia COVID-19, con la finalidad de continuar la atención a los niños y el soporte a las familias, mediante herramientas telemáticas.

Decimoprimero – Que según documentación aportada, el Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris, se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con Hacienda y al corriente del pago de la Seguridad Social.

Decimosegundo – Que el coste total del proyecto, para un período de actividad comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, era de 321.176,11 €.

Por todo esto,

ACUERDAN:

Primero – Objeto del convenio

Este convenio tiene por objeto el reconocimiento de las actuaciones realizadas durante el periodo 2020-2021 por la entidad Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris dentro del proyecto Anem i Tornem, en las condiciones y compromisos que se han establecido en el marco de colaboración estable que mantienen el Ayuntamiento y dicha entidad

Asimismo, este convenio tiene por objeto articular una subvención destinada a financiar una parte del programa de actividades que se llevaron a cabo y que Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrolló durante el periodo 2020-2021.

Segundo – Ubicación de la actividad

La entidad Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrolló el proyecto de atención socioeducativa Anem i Tornem para niños en la escuela Beethoven, calle de Wagner número 16, y en la escuela Miguel de Unamuno, calle de Àngel Guimerà número 10, de titularidad municipal, así

Área de Familias y Derechos Sociales

como en el local de la calle de Pirineus número 32, propiedad de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris.

Tercero – Que la asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris desarrolló las siguientes actividades en relación a los proyectos previstos:

- Proyecto Anem en el barrio de Raval-Santa Rosa para 25 menores durante el periodo lectivo:
 - Ofreció un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 7 y las 9,30h de la mañana para ofrecer soporte a los menores y a sus familias antes de incorporarse a la escuela.
 - El servicio de atención a los menores incluyó: recepción de los menores (en el local de la entidad, ubicado en la calle Pirineos 32 bajos y en la escuela Miguel de Unamuno situada en la calle Ángel Guimerá, 10) desayuno, higiene personal y acompañamiento a los centros escolares.
 - Realizó seguimiento de los menores: dispuso de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde constaban los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Dispuso del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Custodió los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
- Proyecto Tornem en el barrio de Raval-Santa Rosa para 120 menores durante el periodo lectivo.
 - Ofreció un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, entre las 16,30 h y las 19,30 h de la tarde para dar apoyo a los menores y a sus familias a la salida de la escuela (se adaptará al horario escolar cuando sea necesario, por ej. Durante el periodo de jornada intensiva).
 - El servicio de atención a los menores incluyó: recogida de los menores en las escuelas y/o la recepción en el local de la entidad, ubicado en la calle Pirineos, 32 bajos y en la escuela Miguel de Unamuno, situada en la calle Ángel Guimerá, 10), merienda, soporte escolar, actividades socio-educativas y de refuerzo de hábitos sociales, de higiene y de alimentación, salidas periódicas, actividades comunitarias y actividades de piscina.
 - Realizó el seguimiento de los menores: dispuso de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.
 - Dispuso del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
 - Realizó la custodia los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
- Proyecto Tornem de la Escola en el barrio de Fondo para 40 menores semanales durante el periodo lectivo.
 - Ofreció un servicio diario, de acuerdo con el calendario lectivo, de 16,30 h a 19,00 h de la tarde para dar apoyo a los menores y a sus familias a la salida de la escuela (se adaptó al horario escolar cuando fue necesario, por ej. durante el periodo de jornada intensiva).
 - El servicio de atención a los menores incluyó: recepción de los menores en el centro escolar (Escuela Beethoven calle Wagner 27) , merienda, soporte escolar, actividades socio-educativas y combinación de actividades deportivas, de tiempo libre y soporte a los aprendizajes.
 - Realizó el seguimiento de los menores: dispuso de un registro de menores y de un expediente para cada menor donde consten los datos básicos de identificación y el plan de trabajo.

Área de Familias y Derechos Sociales

- Dispuso del personal en número y cualificación requerida por la normativa vigente para servicios de estas características o asimilables.
- Realizó la custodia de los datos personales de las personas beneficiarias de los proyectos.
- Casal de Verano mañana y tarde, de 4 semanas durante el mes de julio y 4 semanas durante el mes de agosto para un total de 120 menores con un horario de 10.00 a 16.30 horas (comida incluida).
- Colonias de 3 días para el grupo de 3 a 5 años y de 7 días para el grupo de 6 a 12 años, durante los meses de julio y/o agosto para 90 menores.
- Casal de Navidad y Semana Santa para 60 menores diarios. Los casales tuvieron un horario de 10 a 14h h, y posibilidad de hora de acogida de 9 a 10 h., se llevaron a cabo durante las vacaciones escolares.
- Durante el período de confinamiento por motivos sanitarios relacionados con el COVID-19, la entidad Casal dels Infants per l'acció social als barris desarrolló, en los casos de confinamiento o cierre de algún grupo, acciones de soporte mediante herramientas telemáticas, llamadas telefónicas a las familias y realizó seguimiento de las situaciones personales/familiares más vulnerables para establecer las acciones necesarias en cada caso.
- La entidad *Asociación Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris* dispuso de la certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales, para acreditar que el personal adscrito a la ejecución de este convenio no había sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como el tráfico de seres humanos, de acuerdo con el artículo 13.5 de la Ley orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, añadido por el artículo 1.8 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- Gestionó la búsqueda y asignación al proyecto de los fondos correspondientes al 67,80% del gasto directo de los proyectos a desarrollar.

Cuarto – Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet asume las obligaciones siguientes:

- Hizo el seguimiento del protocolo de derivación, así como el seguimiento de los menores en situación de riesgo social que incluyan los dispositivos de atención socio-educativos de la ciudad, entre los que se encuentran el Proyecto Anem y Tornem.
- Facilitó la derivación de menores al proyecto, mediante los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Estableció los canales de coordinación profesional para desarrollar los planes individualizados de atención socio-educativa, con la participación de los profesionales de los equipos básicos de atención social.
- Se comprometió a financiar el 32,19% del gasto directo del proyecto a desarrollar.
- Durante el período de confinamiento sanitario estas acciones se llevaron a cabo mediante herramientas telemáticas y telefónicas.

Quinto – Obligaciones de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris

Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris asume las obligaciones siguientes para el desarrollo de los proyectos:

- Realizó la coordinación del proyecto mediante un/a técnico/a.

Àrea de Famílies y Drets Socials

- Contrató y gestiona el personal necesario, de acuerdo con la normativa vigente para servicios de intervención socio-educativa.
- Gestionó la búsqueda y asignación a los proyectos mencionados de los recursos correspondientes al 67,81 % del gasto directo de los proyectos a desarrollar: 217.765,51 €.
- Para el logro y obtención de estos recursos, de forma específica el Casal dels Infants gestionó la implicación del programa Caixa Proinfància de la Fundació Caixa Banc en estos proyectos, adaptando además el desarrollo de los proyectos a los requerimientos y condiciones del mencionado programa.
- El Casal llevó a cabo de forma complementaria actividades de búsqueda de recursos y colaboraciones que permitieron la viabilidad del proyecto, desarrollando las actuaciones necesarias de información, difusión y gestiones administrativas diversas para lograr este fin. En cualquier caso, las vías de financiación concretas que se buscaron y lograron se llevaron a cabo de mutuo acuerdo entre Casal dels Infants y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet.

Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris ha de sotmetre a las actuaciones de comprobación y control financiero que el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet considere necesarias.

Sexto – Subvención. Importe y forma de pago

En total, el Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramenet hará un pago por importe de 103.410,60 € para financiar parte de las actividades desarrolladas durante el período 2020-2021, en los siguientes términos:

- Una aportación única de 103.410,60€ a la firma del convenio ya que se ha justificado correctamente.

Con la aportación prevista del Ayuntamiento se subvenciona el 32,19% del coste total del proyecto desarrollado.

La entidad ya ha justificado el gasto imputado a este convenio, mediante la presentación de los justificantes correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente, y una memoria técnica.

Séptimo – Vigencia del convenio

Las actividades enmarcadas dentro de este convenio se desarrollaron durante el período de actividad comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021. La vigencia de este convenio es, a todos los efectos, desde su firma hasta la ejecución de todas las disposiciones establecidas en el mismo por ambas partes.

Octavo – Concurrencia con otras subvenciones

La entidad comunicó al Ayuntamiento si recibió otras subvenciones con la misma finalidad. En esta comunicación constaban las aportaciones económicas obtenidas, así como todas las condiciones aplicables. En todo caso, el importe global de las subvenciones no supera en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos, el coste de la actividad subvencionada.

La subvención propuesta para el proyecto correspondiente al período 2020-2021, con cargo al presupuesto de 2025, no puede concederse por el procedimiento previsto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ni en la disposición 10.1.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, dado que no existe partida nominativa para este proyecto y, por tanto, debe canalizarse mediante el procedimiento de concesión directa previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la disposición 10.1.d) de la Ordenanza General de Subvenciones, ya que las especiales circunstancias expuestas justifican la excepción a la tramitación por concurrencia pública.

Àrea de Famílies y Drets Socials

Noveno – Modificació del conveni

Per la naturalesa de este conveni, no es objecte de possibles modificacions, ja que les actuacions se han llevat a cabo a plena satisfacció del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet y de la entitat Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris

Décimo – Justificació

La entitat ja ha justificat el gast imputat a este conveni mitjançant la presentació de les justificants corresponents, de acord amb la normativa vigent, y de una memòria tècnica. La justificació correspon al cost total del projecte, mitjançant la presentació de factures originals a nombr de la entitat, amb els comprovants de pagament, nòmines, etc. Els comprovants del pagament de les factures són principalment bancaris, admetent-se pagaments en efectiu, especialment per als importes que no superen els 1.000,00 €.

Se estableix la obligació per part de Casal dels Infants per l'Acció Social als Barris de reintegrar els fons rebuts en cas de incumpliment de les requisits y obligacions establerts per la concessió y en els supòsits regulats en la disposició general 22.^a de l'Ordenança General de Subvencions del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, en l'article 37 de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, y en els articles 91 a 93 del Real Decret 887/2006, de 21 de juliol, per el que se aprueba el Reglament de la Ley General de Subvencions.

Decimoprimer – Comissió de control y seguiment del conveni

Se establiren dos comissions:

Comissió Tècnica. Formada per el director/a de la entitat Casal dels Infants y la Jefa de Departament del Territori Riu del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet o tècnics en els que delegà. Esta comissió se reuní una vegada al mes, per garantir el desenvolupament de les activitats de acord amb lo previst en la planificació inicial y la assignació de les places lliures en funció de la demanda de els Serveis Socials de Atenció Pública, especialment de els Equips bàsics de Atenció Social y del Servei Especialitzat de Atenció a la Infància y la Adolescència.

Comissió de Seguiment del conveni. Formada per part de la entitat Casal dels Infants, per el seu director/a o per la persona responsable en qui delegà, y per part del Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, per la Jefa del Departament de Gestió de Prestacions Socials o la persona responsable en qui delegà. Esta comissió se reuní dos vegades al any.

Fueron funciones de la Comisión de Seguimiento del Convenio:

- Realizó el seguimiento de las acciones y aportaciones acordadas en este convenio.
- Evaluó las diversas actuaciones acordadas en este convenio con la presentación previa por parte de la entidad de las memorias correspondientes.
- Se propusieron revisiones y / o modificaciones de este convenio para futuros ejercicios.
- Se verificó el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad, las cuales se describen en este convenio.
- Se resolvieron las controversias sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que pudieron derivarse de este convenio.

Àrea de Famílies y Drets Socials

Duodècim – Òrgan competent per a la seva aprovació

El òrgan competent per a la seva aprovació per part de l'Ajuntament és la Junta de Govern Local, en virtut del Decret de Alcaldia núm. 2207/2024, de 28 de febrer, de nomenament de tinentes i tinentes d'alcaldia, formació de la Junta de Govern Local i delegacions, publicat en el BOPB de 28 de març de 2024 i modificat pel Decret 2959/2025, de 1 d'abril, relatiu al nomenament de tinentes i tinentes d'alcaldia, formació de la Junta de Govern Local i delegacions.

Decimotercer – Protecció de dades

Les parts se comprometien a complir adequadament i en tot moment les disposicions contingudes en el Reglament de Protecció de Dades (Reglament UE 2016/679) i de ara en endavant RGPD i la Ley Orgànica 3/2018 de Protecció de Dades Personals i Garantia de les Drets Digitals, així com en altres normes vigents o que en el futur es puguin promulgar sobre esta matèria.

Decimocuart – Estadística

Casal dels Infants per a l'Acció Social als Barris ja entregà al Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet la informació estadística i de gestió per a donar compliment a les requeriments de la Generalitat de Catalunya en el compliment del Contracte-Programa.

Decimoquint – Règim jurídic i normativa d'aplicació

El present conveni de col·laboració té naturalesa jurídica administrativa, per lo que la seva interpretació i execució se regiran pel ordenament jurídic administratiu. En concret, li serà d'aplicació lo previst en el Capítol VI del Títol Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.

La subvenció proposada per al projecte per al període 2020-2021 a càrrec del pressupost de 2025 no es pot concedir pel procediment que prevé l'article 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i disposició 10.1.a) de la Ordenanza General de Subvencions perquè no existe partida nominativa per a este projecte, i per lo tant ha de canalitzar-se pel procediment de concessió directa previst en l'article 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, i la disposició 10^a.1.d) de la Ordenanza General de Subvencions, ja que les especials circumstàncies ja exposades justifiquen la excepció en la tramitació per concurrència pública

Tots aquells aspectes no prevists en este conveni ni en la citada Ley 40/2015, de 1 d'octubre, hauran d'ajustar-se a lo establert en la Ordenanza General de Subvencions de l'Ajuntament de Santa Coloma de Gramenet, en el Decret 179/1995, de 13 de juny, pel que se aprova el Reglament d'obres, activitats i serveis dels ens locals, en la Ley 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, en el Real Decret 887/2006, de 21 de juliol, pel que se aprova el Reglament de la Ley General de Subvencions, i en el rest de la normativa d'aplicació.

Decimosexto – Causes de resolució

El present conveni podrà resoldre-se per alguna de les següents causes:

1. Per decisió judicial que declare la nul·litat del conveni.
2. Per les causes generals establertes en la normativa específica que resulte d'aplicació.

En tot cas, la resolució del conveni per qualsevol de les causes anteriors no exime a les parts del compliment de les seves obligacions recíproques fins a la data en que se faci efectiva la resolució.

Àrea de Famílies y Drets Socials

Decimoséptimo – Competencia y jurisdicción

Los conflictos y dudas que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos que puedan derivarse de este convenio se resolverán entre las partes en la Comisión de Seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para alcanzar un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación y ejecución del presente convenio los tribunales de la Jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Barcelona.

Decimoctavo – Transparencia

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, cuando la concesión de una subvención o ayuda pública sea superior a 10.000,00 €, las entidades que las reciben tienen la obligación de comunicar al órgano concedente la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, a efectos de hacerlas públicas. Asimismo, la citada Ley establece en su artículo 15.2 que, en los supuestos legales en los que no se aplique un proceso de concurrencia para otorgar las subvenciones o ayudas, esta obligación deberá incluirse en el correspondiente acuerdo o convenio.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA TENIENTA DE ALCALDESA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

EL SECRETARIO GENERAL